# BURRIN



# 

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Heritard the load of the law

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periédicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepte los dominges

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 — APARTADO \$20 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

# PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid .- Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid .- Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, ealle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abeno en letra de fácil cobro.

# TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	R Day	
Diputación provincial, línes o fracción	0.20	peseta
Idem judiciales, linea o fracción	1'00	_
dem oficiales idem id	0'90	
dem particulares	1'50	-
***************************************	^^^	

Número suelto, 50 céntimes. A particulares, 60 céntimos.

# Parte oficial

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y 83 AA. RR. el Principe de Asturias e infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las denás personas de la Augusta Real familia.

# Gobierno Civil

Pesas y Medidas

OIRCULAR.

Usando de las facultades que me competen per el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido judicial de Torrelaguna.

Esta se efectuará en la cabeza del partido el día 9 del corriente mes, prosigniéndose en los días sucesivos en los demás pueblos donde se personará el señor Ingeniero Fiel-contraste o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

Madrid, 1.º de agosto de 1923. El Gobernador, Juan Navarro Reverter

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgades de primera instancia

# HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por resulución dictada con fecha veinte de junio último, ha admitido la demanda que en juicio decalrativo de menor cuantia interpone el Precurador D. Mariano García Estebaranz, a nombre y representación de D. Enrique Lopez Vieito, contra D. Juan Schvitelle, mandande conferir traslado de ella con emplezamiento a este último señor, para que comparezea en los autos personándose en forma y contestando a la demanda dentro del término improrrogable de nueve días.

Y desconociéndose cuál sea el actual domicilio o paradero del D. Juan Schvitella, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiséis de julio de mil nevecientos veintitrés.

> P. S. Carlos de Andrés.

El Secretario,

(A.-723)

En virtud de providencia dietada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Certe, en autos ejecutives que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Enrique Medina y Mota sontra dofia Vicenta Sánchez y Sánchez sobre pago de sincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se sacan a la venta las fincas objeto de la escritara de hipoteca base de los referidos autos, y que son varias rústicas, alguna de ellas con habitación y morada, en término de Chelva, calles Lorigilla y Domeño, en la provincia de Valencia, hasta el número de ciento cuarenta y cuatro, que fueron tasadas en la referida escritura para el caso de subasta en la cantidad total de sesenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, en subasta públios, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha sañalado el día quince de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán la Sala-audiencia de este Juzgado, sito

consignar los licitadores praviamente el diez por ciento de aquella sums, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior a dieho tipe; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manificato en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subregado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medrid, a treinta de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

(A. -721)

Carlos de Andrés

V . B.

El Juez,

Francisco Fabié

INCLUSA

Don Luis Diaz Muñoz, Juez municipal interino y accidental de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Jazgado, Secretaria de D. Juan Martos, a instancia del Procurador D. Alejandro Carrafa en nombre de D. Gerardo Ulzurrun Asanza contra D. Eduardo Moncada y Aparisio sobre pago de seiscientas sesenta y seis pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de varios muebles y efectos embargados al deudor, que han sido tasados en la suma de novecientas noventa y ocho pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Eduardo Moncada, calle de Hermosilla, número veinticinco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. y que para tomar perte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual. por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; estas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos veintitrés.

> Ante mí, P. S. Vicente Moro

Luis Diaz Muñoz

(A.-720)

# UNIVERSIDAD

Ea virtud de providencia del señor Juez de primers instancia del distrito de la Universidad de esta Capital. fecha de este día, dictada en los autes ejecutivos seguidos a instancia de los señores «Peinador y Compañía, Sociedad en Comandita», centra los señores «Pedro y Josquín Blanco», se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de tres mil pesetas en que han sido valorados, unos diez y siete mil frascos de vidrio vacios, de los que unos seis mil son de los usados para el Ceregamil; unos trescientos de los de Emulsión Scot; unos cuatrocientos de los de Richeiet, y el resto de varias clases y tamaños; una anaquelería de tablas ordinaria en la tienda y cueva de unos cien huecos; una mesa vieja y dos sillas; para ouyo remate se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Jusgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y se previene: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de tres mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Jusgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintiséis de julio de milnovecientes veintitrés.

> El Secretario, Felipe González Bernabé V.º B.º

El Juez de primera instancia, Luis Naharro

(A.-724)

SAN MARTIN VALDEIGLESIAS

Don Mario Jiménez Láa, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que por doña Angela Velasco Moreno, mayor de edad, viuda, residente en esta villa y vecina de Madrid, se ha solicitado la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa, con las limitaciones del párrafo cuerto del artículo veinte de la ley Hipotecaria vigente de la finca rústica siguiente:

Un terreno en término de esta villa, al sitio de los Heros, cercado de pared de piedra, de caber dies hectáreas treinta áreas y veintienatro centiáreas, y linda: por Saliente, con dichos Heros; Mediodía, camino, del Bonar; Poniente, viña de los herederos de D. Ildefonso Rodríguez Aval, y Norte, con la carretera de Tortelas.

Lo que por medio del presente edicto, a petición de la interesada, se pone en conocimiento de aquellos que pudieran estar interesados en la inscripción, conforme al párrafo tercero del artículo ochenta y siete del Reglamento de la ley Hipotecaria.

San Martín de Valdeiglesias, diez y nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

> El Secretario, Julio Rodríguez Mario Jiménez Láz

> > (A.-725)

# GRANADA

Don Eduardo Romero Bataller, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta Capital.

Por el presente, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Esperanza
y doña Asunción Gallardo García, naturales de Barcelona, solteras, de cuarenta y ceho y cincuenta y tres años
de edad, que tuvo lugar en Madrid en
los días cuatro y doce de febrero último, respectivamente, habiendo reclamado su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rosario, doña Virtudes, doña Elvira y D. Gustavo Gallardo García, y en su virtud se llaman a les que se crean con igual o
mejor derecho para que comparezcan

nte este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número veinte, a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Barcelons y Granada; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada, a veintitrés de julio de mil novecientos veintrés.—El Secretario, Félix Rodríguez.—Eduardo Romero.

> Es copia, Rodríguez (A.—722)

# Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las cuatro subastas anunciadas para contratar el suministro a la Imprenta municipal de varios efectos necesarios a la misma hasta 31 de marzo de 1924, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 de abril último, se ha servido disponer se anuncie concurso bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las subastas con las modificaciones, en cuanto a la establecida para esta forma de licitación, y las cuales se especifican en el pliego de condiciones económicas de concursos unide al expediente.

Dicho concurso es por término de treinta días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezoa el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presentándose durante ellos las proposiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1923. El Secretario, F. Ruano. (E.-

(E.-506)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de marzo último, aprobado en sesión de 13 del actual.

(Continuación)

Aprobar el extracto de los acuerdoadoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante
el mes de febrero último y remitirle
al Exeme. Sr. Gobernador civil para
su inserción en el Boletin Official, publicándose también en el Boletin del
Ayuntamiento de Madrid.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demestrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de enero próximo pasado, por eneuta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Devolver al contratista que fué durante los años de 1918 a 1921 del suministro de placas rotuladoras de las vías públicas, la fianza de 500 pesetas, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantia del cumplimiento de su contrato, en vista de que aparece justificade este extremo.

Ascender a la plaza de Oficial primero que existe vacante, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de les Oficiales segundos; a la que éste deja, con 4.000 pesetas, al número 1 de los Oficiales terceros, y conceder el reingreso en esta categoría, con 3.000 pesetas, que es en la que se le declaró excedente, a D. Enrique Fraile Garrido, que lo ha solicitado en 16 de febrero, por corresponder el turno de provisión a esta clase.

Someter todos los asuntos de urbanización, construcción o de cualquier otro orden que directa o indirectamen. te afesten o se relacionen con el Extrarradio de Madrid, al conocimiento y diotamen de la Comisión especial de Extrarradio, con el fin de que exista la mayor unidad de criterio en las determinaciones que afecten al Extrarradio, ampliándose dicha Comisión con los señores Concejales que con anterioridad al nombramiento de ella formaron parte de alguna ponencia; acordándose asimismo que mientras la referida Comisión no tenga una orientación determinada, todos los expedientes que se tramiten en solicitud de licencia para construir en el Extrarradio, continúe despachándolos la Comisión de Fomento.

Confirmar los nombramientos de Je
fes de zona del servicio contra incendios de D. Julián Martínes González,
D. Carlos Vela del Castillo y D. Eugenio Pingarrón Soria, por haber comprobado su aptitud para el cargo.

Devolver al contratista, que ha sido del suministro de 657 pellizas de paño con destino a los individuos de la Guardia municipal, la fianza de 4.600 pesetas en metálico que constituyó en garantía de su compromiso en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Devolver la cantidad de 714'45 pesetas satisfechas por derechos de apertura para imprenta y depósito de papel en la calle de Santiego, 2, teniendo en cuenta que el traslado a esta casa desde la plaza de San Miguel, 8, donde estaba establecida la industria, fué debido al derribo de esta finca.

Conceder licencia para establecer una droguería y perfumería en la calle de Alonso Heredia, 24 (Guindalera).

Expedir a nombre de D. Antenio Fernández Fernández la licencia para café-tupi en la calle de San Bernardo, 85.

Conceder licencias para la venta de comestibles, establecer fábrica de chocolates e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de Hortaleza, 58.

Conceder licencia 'para instalar un electromotor de 17 caballos de fuerza en la calle de Arapiles, 2 y 4.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Méjico, 10. Conceder licencia para establecer un café bar en la calle de Francos Rodríguez, 16 y 18 provisional.

Conceder licencias para establecer taller de fabricación de tornillos y maquinaria complementaria de ajuste e instalación de dos electromotores con fuerza total de ocho caballos en la calle de Ataulfo, 18.

Conceder licencias pars establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Abel, 3.

Conceder licencias para establecer taller de herrería e instalación de un electro motor de un cetavo de caballo de fuerza en la calle de Génova, 3.

Conceder licencia para instalar caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 10 de la calle del Conde Xiquena.

Corceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 14 de la calle de Cadarso.

Que interinamente, y con el concepto de jornalero que hoy tiene, se encargue del cargo de maestro carpintero de Vías públicas, D. Pablo Zurdo, y que cuando se lleve a efecto la reorganización del servicio, se tengan en cuenta los méritos del interesado, por si se considera pertinente crear la plaza de Jefe, de plantilla, mediante concurse o por otro procedimiento.

Conceder a doña María de las Angustias Mínguez Molina, como viuda del desinfector del Laboratorio municipal, D. Francisco Picayo Hernández, la cantidad de 50 pesetas, en concepte de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a la viuda del obrero municipal de Vías públicas del Interior, Manuel Bernardos, doña Antonia Blasco, la cantidad de 75 pesetas, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder licencia para construir un edificio en terrenos comprendides entre las calles de Fernando el Católico e Hilarión Eslava, con la exención del pago de derechos por tratarse de un edificio destinado a uso industrial, y, por lo tanto, comprendido en la nota segunda del Apéndice 19 del vigente presupuesto municipal.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del General Alvarez de Castro, S.

Genceder licencia para construir una casa en el número 27 de la calle de Galileo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la fachada y muro de cerramiento del hotel número 12 de la calle del Pilar.

Conceder licencia para la construcción de un hotel en el núm. 14 de la calle particular de José Marañón.

Conceder licencia para construir un hotel el núm. 12 de la calle de Manuel Silvela.

(Continuara)

# ueves 2 de agosto de 1928

# DISTRITO FORESTAL DE MADRID

# 1. SECCION

# PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE 1923-1924 APROBADO POR REAL ORDEN DE 19 DE JULIO DE 1923

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Claudio Coello, número 23, primero, 2.º escalera), cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las primeras subastas forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago, que acredita haber in resado en la Depositaría de fondos municipales o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una unidad.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesotas	duración del disfrute	DÍAS Y HORAS de las subactas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subasta;
36 37 42 43 44 47 47 47 48 49 51 52 52 52 53 54 54 54 55	Cuesta Blanca Cerro de Robledille Dehesa de Fuenteanguila Dehesa de Fuentelámparas Pinar del Concejo Idem Idem Hoyo de la Horca y Solana Cerro Mesa del Fresno Albercas y Alberquillas La Enfermería Idem Idem Udem Valdelorenzo Navapozas y Fuenfría, Valdeverno y	Galapagar Robledo de Chavela Idem Idem Cadalso de los Vidrios Idem Casas de Navas del Rey Idem Cenicientos Pelayos de la Presa Idem Idem Rozas de Puerto Real San Martín de Valdeiglesias Idem Idem	Idem para 600 lanares.  Idem para 400 lanares.  Leñas, 300 estéreos.  Piñón, 100 hectolitros.  Pastos para 350 lanares, 100 cabrío, 50 vacuno y 10 mayor.  Idem para 400 lanares.  Idem para 400 lanares y 700 cabríos.  Maderas, 490 metros.  Pastos para 300 lanares y 300 cabrios.	4.000 100 4.000 3.000 2.800 3.000 3.500 4.000 1.000 225 800 3.000 2 500 10.000 7.500 5.000	Idem	15 de septiembre, a las doce 17 de idem, a las once 17 de idem, a las doce 15 de idem, a las diez 15 de idem, a las diez 15 de idem, a las once 18 de idem, a las doce 18 de idem, a las doce 19 de idem, a las doce 17 de idem, a las doce 19 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 21 de idem, a las doce 21 de idem, a las doce 22 de idem, a las doce 23 de idem, a las doce 24 de idem, a las doce 25 de idem, a las doce 26 de idem, a las doce 27 de idem, a las doce 28 de idem, a las doce	Idem Idem Idem Idem Idem Idem C. Ortega Idem Idem Idem Idem T. Vega Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
56 56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Idem para 700 lanares y 1.600 cabrios	4.600	Hasta el 30 de junio	18 de idem, a las diez	Idem ·

# MONTES QUE DEL MINISTERIO DE HACIENDA HAN PASADO A DEPENDER DE ESTA JEFATURA

Soto del Eudrinal	Batres	Pastos para 100 lanares y 100 cabrios	350	Hasta el 29 de febrero	15 de septiembre, a las diez	Sobreguarda V. Castellanos
Idem	Idem	Idem para 35 vacuno o 200 lanares	400	Desde 1.º mayo a 30 septiembre	15 de idem, a las once	ldem
Idem	Idem	Gaza menor	900	Un triepio	15 de idem, a las doce	Idem
Barranco de la Fuente y Aldehuela .	Fuenlabrada	Pastos para 150 lanares	350		20 40 -4-1	Idem
Prado Acedinos	Idem	Idem para 500 lanares y 50 vacuno	2 250	no forestal	are the same of th	Idem
Prado de la Vega (mitad Norte)	Idem	Idem para 750 lanares	3.750	Idem		ldem
Idem (mitad Sur)	Idem	Idem para 700 lanares y 50 vacuno		Hasta el 29 de febrero		Idem
Presa Cueva y Torote	Idem	Idem para 150 lanares	400	Idem		Idem
Valdesarranos y Valdehornillos		Idem para 150 lanares	300	Idem	TO de lucial a las carester.	Idem
Prado Acedinos	Getafe	Idem para 340 lanares y 36 vacuno	1 100			Guardia civil de aquel puest
Arroyo de la Iglesia y Cárcaba	Griñón	Idem para 50 lanares	50	Hasta el 29 de febrero		Idem
Dehesa Boyal		Idem para 70 vacuno, 76 mayor y 80 menor	400	1.º de julio . 30 de septiembre.		Sobreguarda V. Castellanos
Arroyo de Butarque	Leganés			Año forestal	19 de septiembre, a las diez.	Idem
La Dehesa		Idem para 200 lanares y 25 mayores	1 500	Idem	19 de idem, a las once	Idem
Prade Butarque	Idem	Idem para 200 lanares y 25 mayores	400	Hasta el 31 de enero.	19 de idem, a las doce	
Idem	Idem	Idem para 200 lanares y 25 mayores		1.º de julio a 30 de septiembre.	14 de junio, a las doce	Idem
Prado del Común	Idem	idem para 100 lanares y 15 mayores	750	Año forestal	19 deseptiem bre, alas catorce	Idem
Prado Overa	Idem	Idem para 400 lanares y 40 mayores	4.000	Idem		Idem
Las Eras	Moraleja de Enmedio	Idem para 300 lanares	400	Hasta el 31 de enero		Idem
Dehesa Soto		Maderas, 65,157 metros precedentes de 80 álamos negros secos	651	Hasta el 30 de junio		Idem
Sote Collazo		Pastos para 300 lanares o 50 vacuno.	600			Idem
Idem	ldem	Idem sobrantes para 300 lanares o 50 vacuno	300	1.º marzo hasta 30 septiembre.	21 de idem, a las trece	Idem
Dehesa Boyal, Prado bajo, Canteracte	Torrejón de Velasco	Idem para 800 lanares	1.500	Hasta el 29 de febrero	15 de idem, a las doce	Guardia civil de aquel puest
Dehesa Boyal	Valdemoro	Idem para 500 lanares y 75 mayor	750		15 de idem, a las doce	ldem
Idem	Villaverde	Idem para 300 lanares	1 400		15 de idem, a las doce	Idem
Dehesa de Hernáu Vicente	Aldea del Fresno	Idem para 300 lanares y 6 mayores	1.500			Sobreguarda V. Castellanos
Idem	ldem	Idem para 300 lanares o 50 mayores	1.000	15 de mayo a 30 de septiembre.	22 de idem, a las doce	Idem
Idem	Idem	Caza menor	2.750	Un quinquenio	22 de idem, a las trece	Idem
Prade Boyal	Arroyo Molines	Pastos para 300 lanar	850	Hasta el 29 de febrero		Idem
Idem	ldem	Idem para 125 vacuno, 31 mayor y 15 menor	400	1.º de marzo a 30 de septiembre.	24 de idem, a las once	ldem
Idem	Idem	Leñas, 100 estéreos roza de retama	300	Hasta el 30 de marzo	24 de idem, a las doce	ldem
Idem	Idem	Caza menor	1 500	Un quinquenio	24 de idem, a las trece	ldem
Dehesa de Marimartin	Navalcarnero		6 000	Hasta el 29 de febrero	18 de idem, a las once	
Idem	Idem	Idem para 3.000 lauares en la mitad de parte derecha de la via férrea.	3 000		TO de legicio: a las ones	ldem
Idem	Idem	Pastos para 300 lanares, 50 vacunos y 50 mayor en la parte izquierda.	5.000	1.º de abril a 30 de septiembre.		Idem
Idem		Arcilla, 1.500 metros	825	Un aninapenio	18 de septiembre, a las doce.	ldem
Prado Bulares y Agregados,					15 de idem, a las doce	Guardia civil de aquel puest

Minero del monto	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tanacien Ponetae	DURACIÓN DEL DISFRUTE	DÍAS Y HORAS de las subsatas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
132 132 133 134 135 135 135 135 135 135 135 145 145 145 145 148 148 148 148 149 151 bis 164 160 170 170 171 172 172	Canal de los Espinillos	Villamanta. Idem Villanueva de la Gafiada. Villanueva de Perales. Idem Idem Villaviciosa de Odón Idem Colmenar del Arroyo Idem Id	Pastos para 200 lanares.  Idem para 500 lanares.  Idem para 100 vacunos.  Idem para 500 lanares.  Idem para 500 lanares.  Idem para 500 lanares.  Idem sobrantes para 600 lanares.  Bellota, 80 hectolitros.  Caza menor.  Pastos para 200 lanares.  Idem para 500 lanares.  Idem para 500 lanares.  Idem para 900 lanares.  Idem para 125 lanares, 50 cabrio y 25 vacuno.  Idem para 125 lanares, 50 cabrio y 25 vacuno.  Idem para 200 lanares.  Leñas, 300 estéreos de la poda del fresno y bardaguera.  Idem, 1.000 estéreos de la roza de jara en Tapias altas.  Pastos para 350 lanares, 200 cabrio y 60 vacuno.  Idem para 300 lanares, 125 cabrio y 15 vacuno.  Caza meno:  Pastos para 400 lanares.  Idem para 100 lanares.  Idem para 100 lanares.  Idem para 100 lanares.  Idem para 350 lanares o 300 cabrio en la parte no returada.  Idem para 350 lanares o 100 cabrio en la parte no returada.  Idem para 350 lanares para 50 vacuno o 50 mayor en la misma porte.  Idem para 350 lanares en la parte no returada.  Idem para 350 lanares en la parte no returada.  Idem para 360 lanares en la parte no returada.	1.500 500 800 600 500 10.000 600 900 250 250 250 1.000 600 300 1.200 1.500 300 200 1.300 200 1.300 500 500	Hasta el 1.º de enero Un quinquenio. Hasta el 31 de marzo. Hasta el 29 de febrero. Hasta el 31 de marzo 1º de abril a 30 de septiembre. Hasta el 31 de marzo. Año forestal Idem. Hasta el 30 de marzo. Idem. Hasta el 31 de marzo. Año forestal Cuatro años. Hasta el 31 de marzo. Año forestal Idem. Hasta el 31 de marzo. Idem. Hasta el 31 de marzo. Idem. Hasta el 31 de marzo. 1º de abril a 30 de septiembre. Hasta el 31 de marzo. 1º de marzo a 30 de septiembre.	28 de idem, a las doce 28 de idem, a las trece 19 de idem, a las doce 19 de idem, a las diez 17 de idem, a las doce 17 de idem, a las doce 18 de idem, a las diez 18 de idem, a las doce 18 de idem, a las doce 19 de idem, a las doce 19 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 21 de idem, a las doce 22 de idem, a las doce 23 de idem, a las doce 24 de idem, a las doce 25 de idem, a las doce 26 de idem, a las doce 27 de idem, a las doce 28 de idem, a las doce 29 de idem, a las doce 20 de idem, a las doce 21 de idem, a las doce 22 de idem, a las doce 23 de idem, a las doce 24 de idem, a las doce	Idem Idem Peón-guarda S. Domínguez Sobreguarda V. Castellanos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
174 174 174	Dehesa de Alamar	Villa del Prado Idem	Idem para 1 500 lanares en todo el monte menos Vegas y Sotos Idem para 700 lanares en Vegas y Sotos Bellotas, 50 hectolitros	3.500	Hasta el 29 de febrero Hasta el 31 de diciembre	18 de idem, a las doce	Idem ·

#### MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LAS SUBASTAS DOBLES

D. N..., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oricial de fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte número..., perteneciente al pueblo de..., se compro dete a su adjudicación con estricta sujeción a los expressados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pessetas (se consignará en pessetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se expresse esa cantidad escrita en letra, así como toda aquélla en que se afiada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

# DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Los aprovechamientos que se expresan a continuación han sido concedidos por adjudicación directa a los Ayuntamientos que se expresan en el tipo de tasación, previo al pago del 10 por 100 de dicha tasación.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACION Peestas	DURACIÓN DEL DISFRUTE
48 44 44 58	Dehesa de Fuentelámparas	IdemIdem	Pastos para 150 vacuno y 30 mayor	1 500 4.000	Aŭo forestal Idem 1.º de octubre hasta la recolección Idem

# MONTES QUE DEL MINISTERIO DE HACIENDA HAN PASADO A DEPENDER DE ESTA JEFATURA

Namero		TÉRMINO MUNICIPAL	OT AGE DE ADDOUBOUTANTEMESS	TABACION	DED LOVAY BRE BEORDERS
del monte	NOMBRE DEL MONTE	en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Postas	PURACIÓN DEL DISFRUTE
94	Dehesa Prado de Santo Domingo	Alcore 'n	Siembras en todo el predio	2.020	1 º de octubre hasta la recolección
96	Seto del Endrinal	Basres	Pastos para 18 vacuno, 22 mulares, 3 caballares y 30 asnal	300	1° de mayo a 80 de septiembre
96	Fradillos	Casarrubuelos	Idem para 30 vacuno, 111 mular y 40 asnai		Año forestal  1.º de octubre hasta la recolección
97	Prado Prado de Arriba	ldemCubás	Idem id	1 000	Idem
99	Farranco de la Fuente y Aldehuela	Fuenlabrada	Pastos para 25 mulares y 25 vacuno		1 ° de marzo hasta 30 de septiembre
101	Prado de la Vega (mitad Sur)	Idem	Idem para 100 vacuno y 100 mular	300	ldem
102	Presa, Cneva y Torote	Idem.	Idem para 20 yacuno y 20 mular		1dem
103	Valdeserrance y Valdehoncillos	Idem	Idem para 20 vacuno		Idem
104	Prado Acedinos	Getafe	ldem para 400 mayor	600 500	1.º de junio a 30 de septiembre Año forestal
106 107	Suerse de la Rotura		Idem para 70 mular, 10 caballares, 20 vacuno y 40 asnal		1. de marzo a 30 de septiembre
108			Siembras en todo el predio	1.000	1.º de octubre hasta la recolección
109	Pehesa Boyal	Humanes	Pastos para 475 lanar	850	Hasta 29 de febrero
109			Idem para 70 mular, 70 vacuno, 6 caballar y 80 asnal	650	1.º de marzo a 30 de junio
112	Frado Butarque		Idem para 800 mayor Idem para 60 vacuno, 6 caballar, 5 mular y 26 asnal	250 125	1º de febrero a 30 de junio 1.º de mayo a 30 de septiembre
115 116	Las Heran. Dehena Soto	Moraleja de Enmedio	Stembras todo el predio	1.000	1.º de octubre hasta la recolección
117	Dehesa Boyal		Idem id	1.250	dem
118	Prado Boyal	Pinto	Idem id	1 500	Idem
118	Idem	Idem.	Pastos de rastrojera 250 mayores	250	15 de julio a 30 de septiembre
119	Soto Taniarizo	San Martin de la Vega	Siembras en 100 hectáreas Pastos para 200 mayor en la parte no roturada	5.000 800	1.º de octubre hasta la recolección Hasta 30 de junio
119 121	IdemPrade Boyal	Idem. Serranillos	Idem para 90 mular, 4 caballar, 50 asnal y 40 vacuno	500	Año forestal
122	Soto Gollaso	Titulci».	Idem para 50 mular v 20 sanal		1.º de marzo a 30 de septiembre
123	Dehesa Boyal, Prado Bajo, etc	Torrejón de Velasco	Pastos en la Dehesilla para 30 caballar, mular o vacuno	80	Año forestal
123	Idem	Idem	Idem en la Dehesilla, Cantera y Pozuelo para 300 mayor (mular y vacuno)	1 000	15 de mayo a 30 de septiembre
123	Idem	Idem	Siembras en 20 hectolitros en Prado Bajo	1 500	1 de octubre a la recolección
124 125	Dehesa Boyal		Pastos para 100 mayor o 100 vacuno	2.000   300	ldem 1.º de mayo a 30 de septiembre
126	Prado D hean Boyal	Alamo (El)	Idem para 40 vacuno, 100 mular, 15 cab llar y 50 asnal	1.000	Año forestal
129 .	Dehess Marimartin	Navalcarnero	ldem para 500 mular, 50 vacuno y 30 caballar y asnal en la mitad parte derecha via férrea	1 000	1 ° de abril a 31 de julio
180	Prado Bulares y Agregados	Pozuelo de Alarcón	I tem para 16 vacuno, 200 mular y 18 caballar	600	1.º de mayo a 30 de septiembre
181	Dehesa Boyal	Quijorna	Siembras en todo el predio		1.º de octubre a la recolección
13 <u>2</u> 18 <b>3</b>	Idem   Dehesa Navatoconosa   Dehesa Navato	Villamanta	Idem en 80 hectolitros	1	ldem ldem
133	Idem		Pastos para 110 mayor en la parte no roturada y de rastrojera		1.° de abril a 30 de septiembre
134	Dehesa Boyal.				Idem
134	ldem	Idem	Siembras en 150 hectolitres		1 ° de octubre a la recolección
185	El Monte.		Pastos para 150 mayor		1.º de abril a 30 de septiembre
136 136	Dehesa Boyal del Sotillo	Villaviciosa de Odón	Idem para 60 mular, 10 caballar y 20 vacuno	500 2.000	Idem 1.º de octubre a la recolección
137	Prado Redondo	Idem	Pastos para 116 mayores, menos en el tallar.		1.º de abril a 30 de septiembre
145	Dehesa Navalmeral	Colmenar del Arroyo	ldem para 200 mayores	1.000	Idem
145 bia	Eras de Trillar	Colmenarejo	Idem para 125 lanar, 50 cabrio y 25 vacuno		Jdem
147		Idem	Siembras en todo el predio		1.º de octubre a la recolección
149 150	Pocitiones y las Cuestas		Past is para 125 lanar, 50 cabrio y 25 vacuno		1 ° de abril a 30 de septiembre 1.° de octubre a la recolección
151	Tiestas Cabezas		Idem id		Idem
157	Dehesa Navalmedo	Escorial de Abajo	Fastos para 150 vacuno, 40 caballar y mular y 80 asnal	2.000	Año forestal
161	Dehesa Boyal	Majadahonda	Siembras en todo el predio		1 ° de octubre a la recolección
161	Name Dikes Borel	Idem	Pastos de rastrojera para 100 mayores	500 500	Hasta 30 de septiembre
164 168	Nueva D hesa Boyal	Las Rozas	ldem para 40 vacuno y 12 cabaltar		1º de abril a 30 de septiembre 1.º de octubre a la recolección
168	Idem	ldem	Pastos de restrojera para 160 mular, 18 vacuno, 12 caballar y 12 asnal	750	Hasta 30 de septiembre
170	Dehesa Boyal	Valdemorillo	Idem para 50 vacuno o 60 mayor en la parte no roturada	300	1 ° de abril a 80 de septiembre
170	Jdem	Idem	Siembras en 100 hectolitros	1.125	1 ° de octubre a la recolección
<b>\ 171</b>	Idem		Idem en 100 hectolitres	2.500	ldem
171 1 <b>72</b>	Idem	Idem. Casas de Navas del Rey	l astos para 38 vacuno, 80 mular, 8 caballar y 80 asual en la parte no roturada		1.º de abril a 30 de septiembre 1 º de marzo a 30 de septiembre
174	Dehesa del Alamar			1	idem
112		]	and have an arrest an annual an annual on a read and an arrest and arrest arrest and arrest		

Madrid, 28 de julio de 1923 El Ingeniero Jefe, Vicento Lajara JEFATURA

# OBRAS PUBLICAS de Madrid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Teledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Loeches a Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 13 de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán a Ambite y kilómetros l al 15 de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey a Tielmes, cuyo presupuesto as. ciende a 22.483'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional de 225 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de la Independencia, núm. 8, el día 29 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de julio de 1923. El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete

Proyecto de acopios de piedra machaca da para conservación del firme du rante los años 1923-24, 1924 25 y 1925-26, de las carreteras siguien tes: de tercer orden de Loeches a Nue vo Baztán; kilómetros 1 al 11, de ter cer orden de Nuevo Baztan a Ambile, kilómetros 1 al 13, y de tercer orden de Pozuelo del Rey a Tielmes, kilo metros 1 al 15.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMI CAS DE LA CONTRATA

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprebadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del fir me de la carretera de Loeches a Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 11; de Nuevo Baztán a Ambite, kilómetros 1 al 13, y de Pozuelo del Roy a Tielmes, kilometros 1 al 15, en la provincia de Madrid, onyo presupuesto de contrata es de 22.483'58 pesetas.

1. El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el ar ticulo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, centado desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva y previa presen-

tación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la Gaceta de Madrid y del de la subasta en el Boletin Orioral de la provincia, y del resguerdo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 675 pesetas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fienza no será devaelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razon de aquélla.

2. Las obras principiarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de marzo de 1926.

3. Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratieta. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al pagador de las mismas en la provincia, el tres por ciento (3 per 100) del importe líquido de la cantidad que cerresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4. El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deducióndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto

Hasta el #1 de marzo de 1924, 7.494'53 pesetas.

Hasta el 31 de marzo de 1925, 7,494'52 pesetas.

Hasta el 31 de marzo de 1926, 7.494'53 pesetas.

Tetal, 22.483'58 pesetas.

5. La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6. El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecuto, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítule, articulo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.º, pasando lo pendiente de eualquiera de ellos al siguiente, para su

Per consecuencia de lo expueste, les derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7. Si en algán año económico excedieran los importes de las obras ejeoutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación y reparación de carreteras, dejarán de irea satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cebro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.º El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de junio de 1902, que con el contrato del trabaje con los obreros se

relaciona.

Madrid, 21 de julio de 1923. El Ingeniero Jefe, Albacete

(E.-477)

# Ayuntamientos

POZUELO DEL REY

Habiendo sido terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, el cual ha de servir de base para la formación del reparto del próximo ejercicio de 1924 a 25, se hace saber que dicho apéndice estará de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, ambos inclusive, con el fin de que durante dicho plaso pueda ser examinado por los contribuyentes y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, 26 de julio de 1923. El Alcalde,

Nicasio Aparicio

(Nam. 2.053)

# CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año 1924 a 1925, estará expuesto al público desde el día 1.º de agosto próximo hasta el día 15 del mismo mes, ambos inclusive, en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de julio

El Alcalde, Román Abad

(Núm. 2.057)

#### LOZOYA

Desde el 1.º al 15 de agoste préximo, quedará expuesto al público en la Secretaria dejeste Ayuntamiento, para oir reclamaciones, el apéndice del Registro fiscal de la riquesa urbana de este término formado en el presente año para el próximo de 1924 25.

Lozoya, 28 de julio de 1923.

El Alcalde accidental, Daniel Hernanz

(Núm. 2.054)

#### COLLADO VILLALBA

Desde 1.º al 15 de agosto próximo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndise al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1924-25.

Collado Villalba, 27 de julio de 1923 El Alcalde,

Agustín del Ose

(Núm. 2.052)

# CERVERA DE BUITAGO

Don Julian Nogal Gomez, Alcalde Constitucional de Cervera de Buitrago,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, las euentas municipales correspondientes al año de 1922 a 1923, se hallan de manifiesto al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince dias, a contar desde el signiente al de la fecha.

Cervera de Buitrago, a 16 de julio de 1928.

El Alcalde,

Julian Nogal

(Núm. 2.024)

# NAVALCARNERO

La cuenta general de fondos municipales del año económico próximo pasado de 1922 a 1923, se halla de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, durante el que cualquier vecino puede examinarla y formular por escrito las observaciones que estime convenientes.

Navalcarnero, 23 de julio de 1923.

El Alcalde, Marcelo Gómes

(Núm. 2.026)

# BUSTARVIEJO

Desde el 1.º al 15 del próximo mes de agosto, quedará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, el apéndice al Registro fiscal de urbana formado por la Junta pericial en el presente año.

Bustarviejo, a 27 de julio de 1923.

El Alcalde, Pedro Plaza

(Núm. 2.055)

MADRID IMPRENTA PROVINCIAL Fuencarral, 84.